Popayán, 14 de enero de 2025

**Señores:**
**TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.**
**Representante Legal: Jaime Alberto Camargo Muñoz.**
**Dirección: Carrera 18ª # 103-47 (Bogotá D.C.)**
**Teléfono: 8053992**
**Correo: contab@topmedical.com.co**

Cordial saludo,

respetuosamente me permito solicitar a usted, presentar propuesta para la compra e instalación del tubo de rayos x y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tomógrafo modelo: aquilion prime, rayos x modelo: radrex y ecografo modelo: nemio 20 del Hospital Susana López De Valencia E.S.E; por lo tanto, comedidamente le solicito presentar una oferta conforme a las siguientes:

## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

I. Realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo para el equipo el mantenimiento preventivo y correctivo de rayos x marca Toshiba, modelo Radrex y el Ecografo Marca Toshiba, Modelo Nemio 20, y (3) para el Tomógrafo Modelo Aquilion Prime, ilimitadas y las requeridas. El mantenimiento preventivo comprende la aplicación de los protocolos direccionados por el fabricante referente a limpieza, ajustes, lubricación, verificación y ajuste, pruebas de funcionamiento y revisión general de los equipos el cual debe incluir como mínimo:
   a) Verificación de condiciones eléctricas
   b) Verificación del estado físico y funcional de los equipos
   c) Revisión y ajuste de partes mecánicas
   d) Comprobación y/o actualización de software si aplica.
   e) Limpieza de tarjetas electrónicas.
   f) Corrección de fallas si aplica.
   g) Cambio de elementos menores asociados al protocolo del fabricante si aplica.
   h) Limpieza de filtros, revisión y calibración de fuentes. (Si aplica)
   i) Revisión de transductores (aplica para el ecógrafo).
   j) Ajuste de tarjetas y memorias.
   k) Ejecución de test de funcionamiento
   l) Actualización de software si es necesario o pertinente.
   m) Ejecución de protocolo de limpieza de equipos. (El contratista propone el procedimiento o adopta el del hospital.)

II. Realizar visitas de mantenimiento correctivo ilimitadas durante la vigencia del contrato, cuando ocurra una avería o falla que evidencie el mal funcionamiento de los equipos objeto del contrato. Para la atención el contratista debe localizar la falla, reemplazar los componentes y piezas dañadas

o deterioradas, con el objeto de obtener un óptimo funcionamiento del equipo. En caso que durante un mantenimiento correctivo se requiera cambiar partes, del equipo el contratista informará al supervisor del contrato; aquel atenderá la solicitud de mantenimiento correctivo dentro de 24 horas, en horario hábil de lunes a viernes. Este contrato no incluye el suministro de repuestos.

III. Entregar la evidencia de la aplicación de protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos objeto del contrato de acuerdo a los lineamientos del fabricante.

IV. Tubo de rayos x: la garantía es a prorrata lineal basada en el número de rotaciones realizadas dentro de los 12 meses siguientes a su instalación ó 200.000 rotaciones acumuladas, lo que ocurra primero. Se aplica la siguiente fórmula, válida durante los primeros 12 meses:

- De 0 a 10.000 rotaciones: 100% de garantía.
- De 10.000 a 200.000 rotaciones: ((200.000 - # rotaciones) / 200.000)* 100= % de garantía.

V. La garantía debe de comenzar a partir de la fecha de entrega del Tubo de Rx debidamente instalado y funcionando.

VI. El valor de la garantía se otorgará como descuento en el valor del tubo nuevo. El tubo dañado deberá ser retirado de las instalaciones del hospital.

La oferta económica se debe presentar de acuerdo a lo siguiente:

- Cotizar en el siguiente orden la compra e instalación del tubo de rayos x y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tomógrafo modelo: aquilion prime, rayos x modelo: radrex y ecografo modelo: nemio 20 del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. referido en la tabla, no se puede modificar las cantidades, se debe presentar en medio impreso y magnético.

| DESCRIPCION | No. DE PARTE | CANT | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| TUBO DE RAYOS X | CXB-750G | 1 | | |

| EQUIPO | VISITAS PREVENTIVAS | VISITAS CORRECTIVAS | VALOR ANUAL MANO DE OBRA |
|---|---|---|---|
| Rayos X Modelo: RADREX<br>serie: G3C13Z2090 | 2 | Ilimitadas, las requeridas | |
| Ecógrafo Modelo: NEMIO 20<br>SERIE: P5614442 | 2 | Ilimitadas, las requeridas | |
| tomógrafo modelo AQUILION PRIME<br>serie 5CA2012071 | 3 | Ilimitadas, las requeridas | |

1.1. **Documentos técnicos exigidos:** Con la presentación de la propuesta, el interesado deberá entregar debidamente suscritos, lo siguiente:

I. Presentar propuesta económica firmada de acuerdo a las especificaciones técnicas del incluye la compra e instalación del tubo de rayos x y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tomógrafo modelo: aquilion prime, rayos x modelo: radrex y ecografo modelo: nemio 20 del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
II. Evidenciar experiencia mediante una certificación, contrato o factura, relacionado con el mantenimiento de los equipos objeto del contrato.
III. Aportar carta o certificación del proveedor exclusivo del bien que pretende adquirir el Hospital.

**2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

2.1. **Obligaciones del contratista.** El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a:

1. El contratista se compromete a cumplir con todos los procedimientos y trámites administrativos internos establecidos por la entidad.
2. Entregar el tubo de rayos x (CXB-750G) en las instalaciones del hospital del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. **Diligenciar Formato GF-P08-F01 (Informe de Contratista)**, completamente diligenciado, incluyendo todos los ítems establecidos en las cláusulas "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,". Adicionalmente, es obligatorio adjuntar fotografías pertinentes. **No se aceptarán informes en formato checklist**. Este informe debe ser presentado por cada visita contratada.
4. Entregar reportes de mantenimiento realizados durante el periodo correspondiente.
5. Entregar cronograma de mantenimiento firmados por el supervisor del contrato, apoyo técnico y proveedor.
6. Dar garantía del trabajo realizado por un periodo de tres (3) meses, como mínimo.
7. Generar carta de garantía del bien adquirido (tubo de rayos x) La garantía es a prorrata lineal basada en el número de rotaciones realizadas dentro de los 12 meses siguientes a su instalación ó 200.000 rotaciones acumuladas, lo que ocurra primero. Se aplica la siguiente fórmula, válida durante los primeros 12 meses: De 0 a 10.000 rotaciones: 100% de garantía. De 10.000 a 200.000 rotaciones: ((200.000 - # rotaciones) / 200.000) * 100= % de garantía. La garantía comienza a partir de la fecha de entrega del Tubo de Rx debidamente instalado y funcionando.
8. Enviar las hojas de vida de los proveedores que ejecutaran los trabajos establecidos en el contrato a la dirección **Carrera 8 # 9-66 Sede San Camilo** - Subdirección Administrativa
9. Diligenciar acta de asistencia de ingreso y salida con la firma de los ingenieros responsables del servicio (HSLV) y del proveedor, esta acta será suministrada por el Hospital Susana López de Valencia E.S.E

1.1. **Documentos técnicos exigidos:** Con la presentación de la propuesta, el interesado deberá entregar debidamente suscritos, lo siguiente:

I. Presentar propuesta económica firmada de acuerdo a las especificaciones técnicas del incluye la compra e instalación del tubo de rayos x y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tomógrafo modelo: aquilion prime, rayos x modelo: radrex y ecografo modelo: nemio 20 del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
II. Evidenciar experiencia mediante una certificación, contrato o factura, relacionado con el mantenimiento de los equipos objeto del contrato.
III. Aportar carta o certificación del proveedor exclusivo del bien que pretende adquirir el Hospital.

**2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

2.1. **Obligaciones del contratista.** El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a:

1. El contratista se compromete a cumplir con todos los procedimientos y trámites administrativos internos establecidos por la entidad.
2. Entregar el tubo de rayos x (CXB-750G) en las instalaciones del hospital del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. **Diligenciar Formato GF-P08-F01 (Informe de Contratista)**, completamente diligenciado, incluyendo todos los ítems establecidos en las cláusulas "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,". Adicionalmente, es obligatorio adjuntar fotografías pertinentes. **No se aceptarán informes en formato checklist**. Este informe debe ser presentado por cada visita contratada.
4. Entregar reportes de mantenimiento realizados durante el periodo correspondiente.
5. Entregar cronograma de mantenimiento firmados por el supervisor del contrato, apoyo técnico y proveedor.
6. Dar garantía del trabajo realizado por un periodo de tres (3) meses, como mínimo.
7. Generar carta de garantía del bien adquirido (tubo de rayos x) La garantía es a prorrata lineal basada en el número de rotaciones realizadas dentro de los 12 meses siguientes a su instalación ó 200.000 rotaciones acumuladas, lo que ocurra primero. Se aplica la siguiente fórmula, válida durante los primeros 12 meses: De 0 a 10.000 rotaciones: 100% de garantía. De 10.000 a 200.000 rotaciones: ((200.000 - # rotaciones) / 200.000) * 100= % de garantía. La garantía comienza a partir de la fecha de entrega del Tubo de Rx debidamente instalado y funcionando.
8. Enviar las hojas de vida de los proveedores que ejecutaran los trabajos establecidos en el contrato a la dirección **Carrera 8 # 9-66 Sede San Camilo** - Subdirección Administrativa
9. Diligenciar acta de asistencia de ingreso y salida con la firma de los ingenieros responsables del servicio (HSLV) y del proveedor, esta acta será suministrada por el Hospital Susana López de Valencia E.S.E

10. Una vez realizada la visita de mantenimiento, el contratista deberá emitir la factura correspondiente y cargarla en el aplicativo SECOP II, junto con los documentos de soporte necesarios. Tras la publicación de la factura en el sistema, el contratista deberá notificar al supervisor sobre dicha publicación.
11. Cumplir con lo descrito en la definición técnica y realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado.
12. Realizar visitas de mantenimiento correctivo ilimitadas durante la vigencia del contrato sujetos a los protocolos direccionados por el fabricante, cuando ocurra una avería o falla que evidencie el mal funcionamiento de los equipos.
13. Se excluyen los servicios de mantenimiento por cualquiera de las siguientes causas: 1. Daños debido a negligencia, mal uso o manejo inadecuado del Equipo. 2. Su operación en condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos ambientales o eléctricos. 3. En caso de daños debido a intervención de personas no autorizadas por TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. 4. Daños surgidos por fallas en el suministro eléctrico, cuando tales fallas hayan sido advertidas y el CLIENTE no las haya solucionado. 5. Fallas en los equipos de aire acondicionado. 6. Sabotaje u otros daños que se puedan considerar como provocados por el caso fortuito o la fuerza mayor.7. Modificaciones o mejoras solicitadas por EL CONTRATANTE, diferentes de las indicadas por el apartado de Cobertura. 8. No se prestarán los servicios de reparaciones tendientes a recomponer la apariencia del equipo tales como latonería o pintura. 9. TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. no se responsabiliza de los daños derivados por la interrupción de funcionamiento, pérdida de información, lucro cesante y demás daños y/o pérdidas consecuenciales
14. Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.
15. Garantizar buenas prácticas para una adecuada gestión integral de todos los residuos generados durante el servicio, en cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable: Resolución No. 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 – Residuos Peligrosos y Título 7A Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), o las normas que las modifiquen o sustituyan. Entregar el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos y/o pos consumo realizada, emitido(s) por un Gestor con Licencia Ambiental vigente.
16. Obligaciones generales ambientales del contratista: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

2.2. **Obligaciones del Hospital**:

1. Realizar la supervisión del contrato.
2. Pagar el valor del servicio prestado, según disponibilidad de la Institución.
3. Mantener el área donde se encuentre instalado el equipo en óptimas condiciones de limpieza, humedad y temperatura.
4. Mantener en óptimas condiciones el suministro eléctrico realizando el mantenimiento requerido por los componentes de la subestación eléctrica, el cableado y las cajas de distribución y control, instalar los equipos de protección recomendados para este propósito.
5. Darle al equipo el uso normal para el cual ha sido fabricado, evitando que este reciba mal trato, que trabaje en condiciones inadecuadas, con fallas de voltaje o temperatura y que se maneje con negligencia o descuido por parte del personal a cuyo cuidado se encuentra el equipo.
6. Facilitar el acceso del personal encargado de realizar el mantenimiento preventivo.
7. Pagar los valores de conformidad a lo estipulado en la presente oferta
8. Realizar una copia de seguridad de los datos del equipo antes de que TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. lleve a cabo cualquier intervención en el mismo. TOP MEDICAL SYSTEMS S.A asume que se ha realizado una copia de seguridad de todos los datos del equipo antes de proceder a su reparación.
9. Tener el lugar de instalación adecuado, listo y cumpliendo todos los requisitos de necesarios.

3. **PLAZO:** La duración del contrato será a partir del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entregará y se realizará en las instalaciones del Hospital Susana López de valencia E.S.E. (área de almacén y suministros), Calle 15 No. 17ª -196 La Ladera, municipio de Popayán.

5. **VALOR:** El valor estimado del contrato asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($779.467.133.) IVA INCLUIDO.

6. **LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Matricula mercantil o certificado de existencia y representación legal (la que aplique), el cual debe estar renovado a la vigencia 2024.
- Fotocopia del Rut actualizado.
- Copia de cedula de ciudadanía.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM, vigentes.

- Certificado de encontrarse a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales, o en su defecto la planilla de pago respectiva.
- FORMULARIO SARLAFT, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmado por el Representante Legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible

Atentamente,

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente

***Proyectó:*** *Jose Miguel Londoño Reyes / afiliado participe ASIES.*
***Revisó y Aprobó:*** *María Camila Pantoja Idrobo / Abogada - afiliada participe ASIES.*